

quando llegare el caso de otro caso. E sobre de la
Real Justicia de esta villa para lo antes dicho
que sea necesario, y que entiendo se haga el servicio
de su Magestad como son obligados y así lo acordaron
y que a todo lo que conbeniga así firmen este
concurso

Y por lo que en este punto se dixeron que conviene
de parte la quenta a Alonso Camacho Peris, de esta
villa de Repartim^{to}, de matricia que se repartio
para la Campaña de años proximo pasado de
seiscientos y noventa y seis así mismo de
Repartim^{to} de donativos que se repartio para
el Sr. D. Feliz Camacho de su Magestad para cobranza
anotado estan a cargo de dicho Alonso Camacho
a quien se le notifiq. que parezca a dar y has
quenta, y asiéndola donado de dinero que
se tiene cobrado de dicho Donativo se remita
a los señores D. de la zúta, de murcia y para
la dha. conducion nombraron a Sr. D. Juan
Mora, Quiblen capitan de este concurso a quien
para ello se le entregues y se le desyache la dha. quenta
y para la liquidacion de lo que se le debe el Sr. D. de la zúta con
pe de dote y así lo acordaron

Y por lo que en este punto se acordaron que se
debe a la Romana que proceiere de la dha.
este dho. de años de que es administrador Juan
Gonzalez omunes entre otros de Alonso

